



CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUARENTA Y CINCO MINUTOS, REUNIDO EN LAS INSTALACIONES DE SALA DE CABILDO, PLAZA ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO CHIMALHUACÁN, MÉX., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO, 15, 16 FRACCIÓN III, 19, 27, 28, 29, 30 Y 48 FRACCIONES I Y IV, 86, 87 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, PARA EL PERÍODO 2022-2024, LA C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FAUSTINO FELIMÓN MÉNDEZ LÁZARO, PRIMER SÍNDICO; FANNY PATRICIA IBARRA CHEU, SEGUNDA SÍNDICA; MA. DEL SOCORRO VILCHIS SÁNCHEZ, PRIMERA REGIDORA; ALFREDO ARENAS GALICIA, REGUNDO REGIDOR; BEATRIZ CUEVAS MENDOZA, TERCERA REGIDORA; ADÁN VARGAS SANTIAGO, CUARTO REGIDOR; MIRIAM XÓCHITL REMEDIOS JIMÉNEZ PÉREZ, QUINTA REGIDORA; ORLANDO SILES VEGA, SEXTO REGIDOR; GUADALUPE ISABEL REYNOSO FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ, OCTAVO REGIDOR; ELSA CERVANTES HERRERA, NOVENA REGIDORA; NÉSTOR YETLANEZI MARTÍNEZ MENDOZA, DECIMO REGIDOR; DULCE ISELA PONCE SANTIAGO, DECIMA, PRIMERA REGIDORA; ALDO CESAR BUENDÍA PADILLA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y EN ATENCIÓN A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS SUSCRITOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTERIORMENTE, MENCIONADAS, SE PROCEDE A DAR INICIO A PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA A LA OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024 CON EL SIGUIENTE:

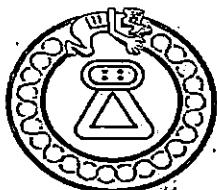
Enterrada de lo anterior, la C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ, Presidenta Municipal Constitucional de Chimalhuacán Estado de México, procede a declarar que existe el quórum legal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así mismo y a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, declara formalmente instalada la Octogésima Septima Sesión Ordinaria en la fecha que se actúa, y por tanto los acuerdos que en esta se tomen tendrán plena validez.

TERCER PUNTO: La Secretaría del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del día.

Antes de proceder con la lectura, la Secretaría del Ayuntamiento pide someter a votación; el ingreso de un punto más al orden del día: Solicitud del Mtro. Néstor

SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Méx. C.P. 56330



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Yetlanezi Martínez Mendoza, Decimo Regidor para la autorización de separación del cargo temporal de sus funciones. Aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, quedando de la siguiente forma.

El Orden del Día para esta Octogésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo es el siguiente:

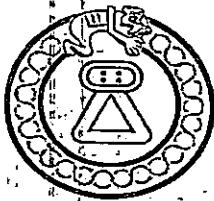
1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quorum legal.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de cabildo, correspondiente a la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de febrero del año en curso.
5. Presentación, discusión y, en su caso, la aprobación del Presupuesto definitivo del Municipio de Chimalhuacán, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción III párrafo tercero y cuarto, 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
6. Análisis, Discusión y en su caso aprobación para que la información del Atlas de Riesgo de Chimalhuacán, se suba a la plataforma del Atlas Nacional del Estado de México.
7. Análisis, discusión y aprobación de la solicitud del Mtro Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza, Decimo Regidor para la autorización de separación del cargo temporal de sus funciones
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión a cargo de la Décimo Primera Regidora Municipal.

En tema de asuntos generales, pregunta a los ediles que quienes deseen hacer uso de la voz sírvanlo manifestándolo levantando la mano, sin registraron de participaciones.

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Constitucional Municipal, someta a consideración de los integrantes del honorable cabildo, el Orden del Día propuesto para esta Sesión, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

CUARTO PUNTO. - La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, pone a consideración de los ediles, la aprobación del acta de cabildo correspondiente a la Octogésima sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de 16 febrero del 2024, considerando que los asuntos de dichas sesiones ya fueron tratados, solicita de la manera más atenta se pueda dispensar la lectura de las mismas.

En este tenor, pide que quienes estén a favor de dispensar dichas lecturas, sírvanse manifestarlo levantando la mano, en la cual ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD**. Así mismo, pide a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

QUINTO PUNTO. - Presentación, discusión y, en su caso, la aprobación del Presupuesto definitivo del Municipio de Chimalhuacán, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 125 fracción III párrafo tercero y cuarto; 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Para la explicación de los pormenores de este punto, la Mtra. Jazmín Ignacio Páez, pasa a la sala de cabildo, exponiendo lo siguiente:

De acuerdo al artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la definición de Presupuesto de Egresos, es el instrumento jurídico de política económica y de política de gasto, que aprueba el Cabildo conforme a la propuesta que presenta la C. Presidenta Municipal, en el cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de las Dependencias y de los Organismos Municipales, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, durante el ejercicio fiscal correspondiente lo anterior de conformidad con el numeral 1.2 Marco conceptual del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

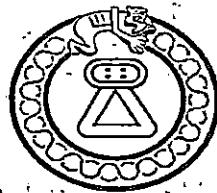
El presupuesto puede definirse como “la expresión contable de los gastos de un determinado periodo, obteniendo la autorización por parte del Cabildo para cumplir con los fines políticos, económicos y sociales y dar cumplimiento al mandato legal”. El presupuesto es una estimación financiera anual, de los egresos del gobierno municipal, necesarios para cumplir con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal.

3/19

Para atender la obligación administrativa de contar con un presupuesto que permita el control de los recursos aplicándolos correctamente en la operación y cumplimiento de los programas municipales de las dependencias que conforman la administración pública y para dar cumplimiento a las disposiciones legales que establecen los ordenamientos municipales, estatales y federales, la Tesorería Municipal ha elaborado el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

El Presupuesto fue preparado con base al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 83 de fecha 01 de noviembre de 2023, instrumento que posibilita a la Tesorería Municipal a integrar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 Fracción XVIII y XIX, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 285 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Debe mencionar que la Estructura Programática Municipal como instrumento clasificador de acciones para la planeación, programación, presupuestación y control del gasto público, así como para evaluar el desempeño gubernamental al



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

momento de la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y considerando la vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, contempló programás presupuestarios; la cual se apoya en los elementos de la planeación estratégica que constituye un medio para ordenar las acciones y recursos de la gestión gubernamental.

FUNDAMENTO LEGAL

Se formula la propuesta ya que dicho supuesto se ajusta a lo establecido en los artículos 115 fracciones II y IV, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 116, 122, 125, 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, 95 fracción VI, 98 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 285, 291 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 47 de Ley de fiscalización Superior del Estado de México.

BASE DE LA PROPUESTA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

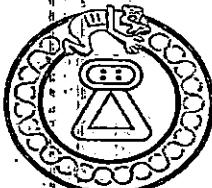
Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bardos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México



CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Artículo 116.- Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 125.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen.

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

5/19

Artículo 95.- Son atribuciones del tesorero municipal:

V. Proporcionar oportunamente al ayuntamiento todos los datos o informes que sean necesarios para la formulación del presupuesto de egresos municipales, vigilando que se ajuste a las disposiciones de esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

Artículo 98.- El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera y cancelación de pasivo realicen los municipios.

Artículo 100.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los municipios.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 7.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Ley de Ingresos del Estado se elaborará con base en el Marco de Referencia para las Finanzas Públicas Estatales y/o en los criterios generales de política económica emitidos por el Gobierno Federal y, en su caso, con la última información económica publicada por el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá ser congruente con el Plan de Desarrollo del Estado y los programas que de él deriven.

Artículo 285.- El Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta el Gobernador, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de las Dependencias, Entidades Públicas y Organismos Autónomos, Poderes Legislativos y Judicial y de los Municipios a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como de aquellos de naturaleza multianual propuestos por la Secretaría.

El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, de tal forma que contribuya a un balance presupuestario sostenible.

En el caso de los Municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.

Artículo 291.- Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo, debiendo desagregar el tipo de gasto por fuente de financiamiento. 6/1

Artículo 293.- Los capítulos de gasto se dividirán en concepto, partida genérica y partida específica, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, las cuales se encuentran contenidas en el clasificador por objeto de gasto que determine la Secretaría.

En el caso de los municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría en términos del párrafo anterior.

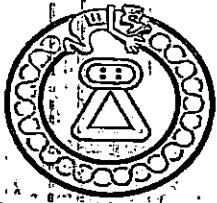
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 19.- Compete a los Ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones.

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Artículo 47.- Los Presidentes Municipales y los Síndicos estarán obligados a informar al Órgano Superior, a más tardar el 25 de febrero de cada año, el



1007
CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

H: AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Presupuesto de Egresos Municipal que haya aprobado el Ayuntamiento correspondiente.

PROPIUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

PUNTOS EXPUESTOS.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 116, 122, 125, IV Y V, PÁRRAFOS Y 128 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD Y 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE; SE SOLICITA LA APROBACIÓN Y EN SU CASO LA AUTORIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEFINITIVO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 2,493,640,515.10 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N), Y DEMAS ACUERDOS EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y CUYAS CARÁTULAS GENERALES QUEDAN EN

7/19

CHIMALHUACÁN

2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024: Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024

CHIMALHUACÁN

PRESUPUESTO DASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CÓDIGO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	ESTIMADO 2024	DEFINITIVO 2024	PRESUPUESTADO 2024	Nº OBS.
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,464,169,463.71	2,307,722,313.70	2,493,640,515.10		
8110	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2,464,169,463.71	2,307,722,313.70	2,493,640,515.10		
8110	INGRESOS DE GESTIÓN	240,854,892.05	262,716,597.46	265,812,230.85		
8110	Impuestos	146,493,876.65	130,933,057.45	137,317,021.69		
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	2,524,512.65	5,956,232.00	6,490,411.15		
8110	4140 Derechos	95,174,653.75	104,975,512.00	104,590,889.95		
8110	4150 Productos	1,862,767.25	14,164,065.61	12,863,718.39		
8110	4160 Aprovechamiento	1,243,081.55	6,691,623.00	1,550,188.90		
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00		
8110	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,130,764,839.91	2,033,509,053.13	2,227,502,259.73		
8110	4200 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,130,764,839.91	2,033,509,053.13	2,227,502,259.73		
8110	4210 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilación	0.00	0.00	0.00		
8110	4220 Pardiparticiones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,130,764,839.91	2,033,509,053.13	2,227,502,259.73		
8110	4230 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilación	0.00	0.00	0.00		
8110	4300 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	84,549,731.95	11,002,653.51	11,128,025.29		
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00		
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
8110	4330 Disminución del Stock de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
8110	4340 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
8110	4350 Ingresos Derivados de Finanzas Misiones	00,000,000.00	0.00	0.00		
8110	4390 Otras Ingresos y Beneficios Varios	4,549,731.95	11,002,653.51	11,128,025.29		

EL MUNICIPIO ASESORÓ
PRESIDENTE DE MUNICIPIO

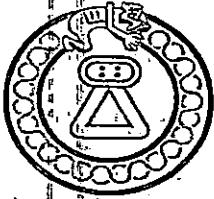
EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ESTIMADO MUNICIPAL

DA MES AÑO
23/02/2024

8/1



CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad del Estado Libre y Soberano de México".

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉJICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2024 CHIMALHUACÁN

PRESTUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN		PROYECTO		DEFINITIVO			
CAPÍTULO CONCEPTO		AUTORIZADO 2023		EJERCIDO 2023		PRESUPUESTADO 2024	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,464,169,463.71	2,552,487,245.94	2,493,640,515.10			
1000	SERVICIOS PERSONALES	721,445,296.58	689,044,038.92	742,703,985.42			
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	119,145,689.90	125,069,665.20	137,391,514.30			
3000	SERVICIOS GENERALES	419,960,054.74	643,406,626.99	434,906,247.67			
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	315,795,394.02	389,933,892.93	454,694,822.83			
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	227,639,778.68	88,952,517.74	6,817,496.92			
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	453,487,586.61	446,393,535.18	407,389,157.61			
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00			
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00			
9000	DEUDA PÚBLICA	206,695,654.10	169,666,965.98	309,737,290.35			

**POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y PROUESTO SE SOMETE A
CONSIDERACION DEL CABILDO EL PRESENTE ACUERDO**

Primero. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de \$2,493,640,515.10 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.), en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente acuerdo.

Segundo. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización para la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33^{er} en su vertiente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FORTAMUNI)



CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

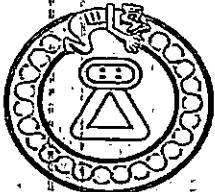
ANEXO RAMO 33 PROGRAMA FORTALEMUN 2024			
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ISSENYM	TESORERIA	1410	118,219,141,65
BECAS CADETES HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	SEGURIDAD PUBLICA	1211	975,000,00
DESPENSAS SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	SEGURIDAD PUBLICA	1595	28,123,000,00
EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES (HERRAJES)	SEGURIDAD PUBLICA	2221	600,000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	SEGURIDAD PUBLICA	2222	2,535,000,00
COMBUSTIBLE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	2611	32,000,000,00
COMBUSTIBLE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	2611	2,000,000,00
VESTUARIOS UNIFORMES	SEGURIDAD PUBLICA	2711	13,000,000,00
MATERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA, MUNICIONES	SEGURIDAD PUBLICA	2821	1,000,000,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE	SEGURIDAD PUBLICA	2961	3,000,000,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS EQUIPO DE TRANSPORTE	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	2961	1,000,000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CFE	TESORERIA	3111	28,500,000,00
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO CFE	TESORERIA	3112	85,400,000,00
ARRENDAMIENTO VEHICULOS PATRULLAS	SEGURIDAD PUBLICA	3251	23,600,000,00
CAPACITACION (CURSOS)	SEGURIDAD PUBLICA	3341	1,500,000,00
CAPACITACION (EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA	SEGURIDAD PUBLICA	3391	900,000,00
SERVICIO DE COBRANZA ALUMBRADO PUBLICO CFE	TESORERIA	3421	1,200,000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEMAFOROS	SEGURIDAD PUBLICA	3511	700,000,00
MANTO AL SISTEMA DE INFRACCIONES ELECTRONICA	SEGURIDAD PUBLICA	3631	300,000,00
REPARACION Y MTO DE VEHICULOS	SEGURIDAD PUBLICA	3551	6,300,000,00
REPARACION Y MTO DE VEHICULOS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	3551	1,700,000,00
ESTUDIOS Y ANALISIS CLINICOS	SEGURIDAD PUBLICA	3993	3,000,000,00
SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA (CFE) COAPAS	ORGANISMO DE AGUA	4383	102,000,000,00
SUBSIDIO DESCUENTO DE AGUA COAPAS (CAEM, CONAGUA)	ORGANISMO DE AGUA	4383	52,000,000,00
SANEAMIENTO FINANCIERO SUBSIDIO CONVENIO ISSENYM COAPAS	ORGANISMO DE AGUA	4383	4,935,000,00
CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACION, COMPUTO C4	SEGURIDAD PUBLICA	3511	68,455,694,97
SANEAMIENTO FINANCIERO (ADEFAS)	TESORERIA	9911	65,350,886,69
TOTAL			648,030,883,51

Tercero. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorería Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2024.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 (FAISMUN)

ANEXO RAMO 33 PROGRAMA FAISMUN 2024			
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO	
INVERSIÓN PUBLICA	OBRAS PUBLICAS	353,841,027,00	
TOTAL		353,841,027,00	

Cuarto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorería Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) del ejercicio fiscal 2024.



CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), ejercicio fiscal 2024

ANEXO: PROGRAMA FEFOM 2024

DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO
INVERSIÓN PÚBLICA	OBRAS PÚBLICAS	49,048,130.61
TOTAL		49,048,130.61

Quinto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública (FASP) del ejercicio fiscal 2024

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2024 (FASP)

ANEXO: PROGRAMA FASP 2024

DESCRIPCION	DEPENDENCIA	MONTO
MOTOCICLETAS TIPO PATRULLAS	SEGURIDAD PÚBLICA	762,456.00
CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP	SEGURIDAD PÚBLICA	740,000.00
TOTAL		1,502,456.00

Sexto. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización para la distribución de los Subsidios a los Organismos Descentralizados por los montos siguientes:

SUBSIDIOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	TIPO DE RECURSO	MONTO
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CHIMALHUACÁN	PARTICIPACIONES	150101	4383	PARTICIPACIONES FEDERALES
TOTAL DE SUBSIDIO DE MUNICIPAL				140,363,815.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHIMALHUACÁN	PARTICIPACIONES	150101	4383	PARTICIPACIONES FEDERALES
TOTAL DE SUBSIDIO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHIMALHUACÁN				26,000,000.00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	CFE ENERGIA ELECTRICA	250102	4383	FORTAMUN 2024
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN				102,000,000.00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	CAEM. CONAGUA	250102	4383	FORTAMUN 2024
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN				52,000,000.00

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	ADEUDO ISSEMYM	250102	4383	FORTAMUN 2023	4,935,000.00
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN	ISSEMYM	150101	4383	PARCIPACIONES FEDERALES	21,000,000.00
TOTAL DE SUBSIDIO ODAPAS CHIMALHUACÁN					179,935,000.00

Séptimo. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de los recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOSFISP) del ejercicio fiscal 2024.

DETALLE DE LA APROBACIÓN AL ANEXO PROGRAMA FOSFISP 2024		
DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	MONTO
CAPACITACIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA	1,424,500.00
PRENDAS DE PROTECCIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA	4,941,00
TOTAL:		1,429,441.00

Octavo. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para el pago generado por los accesorios derivados de la revisión, actualización y regularización de los impuestos y contribuciones no realizados en tiempo y forma de ejercicios anteriores y actual ante los entes públicos: ISSEMYM, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Noveno. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para la aplicación de las ADECUACIONES PRESUPUESTALES-PROGRAMÁTICAS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, con fundamento en los artículos 103 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 310, 317, 317 bis, 318, 319 y 320 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 24, 26, 28 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México, y 2 fracción X, 18 Fracción V, 20 fracción VI inciso d, 38, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en lo general incluyan reducciones, reasignaciones, reconducciones, traspasos, ampliaciones de tipo presupuestario y contable, en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000.

Décimo. Se solicita la aprobación y en su caso la autorización a la Tesorera Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias en materia de ingresos inherentes a la recaudación, que permitan alcanzar los techos presupuestarios que coadyuven al logro de los objetivos para los que está destinado el presupuesto de egresos definitivo, como lo son los supuestos previstos en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; con la finalidad de minimizar los efectos negativos y recessivos en la economía familiar de los Chimalhuacuenses y de los propietarios de unidades económicas asentadas en el territorio municipal.

Expuesto lo anterior, se pide a los integrantes de H. Cabildo, de la manera más atenta y respetuosa de quienes deseen hacer uso de la voz, sirvanse levantando la



CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTÓGESA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

mano. Registrándose la participación de la Segunda Sindico, Décimo Segundo Regidor y la Décima Primera Regidora.

La C. Fanny Patricia Ibarra Cheu, Segunda Sindico, señala que después de obtener el orden del día de la presente sesión, solicito la información del presupuesto definitivo por lo menos dos horas antes de llevarse a cabo el cabildo, además de que en los formatos de las caratulas de egresos deben contener la firma de la Segunda Sindico, como se señala en el Manual de procedimientos para la integración de presupuestos, además de agregar la firma de la Secretaría del Ayuntamiento.

La Mtra. Jazmín Ignacio Páez, Tesorería Municipal, en respuesta a la Segunda Sindico, menciona que, haciendo caso a su oficio de solicitud y derivado de los ajustes de la integración del presupuesto, se le buscó a las 6 de la mañana, sin embargo no había personal que la tendiera como refiere a su oficio. En cuanto a las firmas que integran las caratulas, menciona que esta integrada la Secretaría del Ayuntamiento y que los formatos no los formula la tesorería y así los envía el OSFEM.

La C. Fanny Patricia Ibarra Cheu, Segunda Sindico, menciona que a esa hora no es horario laboral y que le hubiesen podido pasar la información por medio digital.

En este sentido la Novena Regidora, Elsa Cervantes Herrera, manifiesta que por lo visto se debería entregar con un poco mas de tiempo para que ellos puedan observarlo y analizarlo.

La Mtra. Jazmín Ignacio Páez, Tesorería Municipal, menciona que lo que les esta presentando, solo se ajustó el presupuesto a las publicaciones de las Gacetas, donde se asigna dicho recurso, lo cual pueden comprobarlo en ese documento.

El Décimo Segundo Regidor, Aldo Cesar Buendía Padilla, menciona que requiere que se le pase la información completa de lo que acaba de exponer la tesorería municipal, y no solo las caratulas.

La Mtra. Jazmín Ignacio Páez, Tesorería Municipal, menciona que en un momento mas le pasa la información requerida.

La Décima Primera Regidora, Dulce Isela Ponce Santiago, manifiesta cual es la diferencia que marca la caratula de egresos en cuanto a la autorización de deuda pública 2023 que es de 206,695,664.18 y el ejercido es de 169,666,968.98.

La Mtra. Jazmín Ignacio Páez, Tesorería Municipal, menciona que las deudas son en cuanto a lo que se paga en cuanto al ejercicio inmediato anterior, en cuanto a los 309,737,290.35 son las facturas que quedaron en diciembre y se encuentran en cuentas y se van a pagar en este año, se reportan porque están en las cuentas y no es precisamente deuda.

La Décima Primera Regidora, Dulce Isela Ponce Santiago, señala que en la comisión de hacienda se realizó una observación de 7 millones en odapas, y pedia el informe.

13/19

13/19

CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Mtra. Jazmín Ignacio Páez, Tesorería Municipal, menciona que este año se incremento a 179 millones el subsidio al ODAPAS; porque el organismo va a pagar las facturas de luz que están dentro de los 102 millones para pago de energía eléctrica ya que sus facturas son de 8 a 10 millones mensuales por luz, quedando ODAPAS al corriente y mes con mes no haya cortes de luz.

Al no haber más participaciones, la C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, pide se someta a votación el punto, por lo que ha sido aprobado por MAYORÍA de votos, doce votos a favor y tres en abstención:

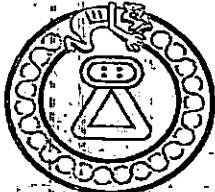
Cargo	Nombre Completo	A favor	Abstención
Presidenta Municipal	Xóchitl Flores Jiménez	X	
Primer Síndico Municipal	Faustino Felimón Méndez Lázaro	X	
Segundo Síndico Municipal	Fanny Patricia Ibarra Cheu		X
Primer Regidor	Ma. del Socorro Vilchis Sánchez	X	
Segundo Regidor	Alfredo Arenas Galicia	X	
Tercera Regidora	Beatriz Cuevas Mendoza	X	
Cuarto Regidor	Adán Vargas Santiago	X	
Quinta Regidora	Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez	X	
Sexto Regidor	Orlando Siles Vega	X	
Séptima Regidora	Guadalupe Isabel Reynoso Flores	X	
Octavo Regidor	Erick Saúl Morales Gómez	X	
Novena Regidora	Elsa Cervantes Herrera	X	
Décimo Regidor	Néstor Yeltanezi Martínez Mendoza		X
Décima Primera Regidora	Dulce Isela Ponce Santiago	X	
Décimo Segundo Regidor	Aldo Cesar Buendía Padilla		X
Total		12	3

"Se hace constar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, han sido aprobados por MAYORÍA de votos, los cuales ascienden al monto de \$2,493,640,515.10 (Dos mil cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos cuarenta mil quinientos quince pesos 10/100 M.N.)."

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, no habiendo participaciones solicita continuar con el siguiente punto del Orden del día.

SEXTO PUNTO. — Análisis, discusión y en su caso aprobación para que la información del Atlas de Riesgo de Chimalhuacán, se suba a la plataforma del Atlas Nacional del Estado de México.

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, 14, 16, 17, 73 y 75 de la Ley General de Protección Civil; artículos 1, 2 fracción II, III, VIII, 5, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; artículos 113, 139 fracción II inciso a, 141 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 27, 31 fracción XXI Ter, 81, 81 Ter fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 6.4, 6.32, 6.33, 6.35 y 6.36 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 16, 17, 20, 39, 100 y 104 del Reglamento del Libros Sexto de



177-015

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111
FECHA: 23/FEBRERO/2024
OCTOGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Código Administrativo del Estado de México; así como los artículos 84, 171, 172 y 173 del Bando Municipal vigente.

El municipio de Chimalhuacán, en Conjunto con la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México, se desarrolló el Atlas de Riesgos Municipales 2023, con base a lo establecido en la Guía de Contenido Mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos (CENAPRED 2016), así como en la Guía básica para la elaboración de atlas estatales y municipales de peligros y riesgos.

En este sentido se somete a su consideración para que el Atlas de Riesgo de Chimalhuacán, que ya está aprobado por la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Gobierno del Estado de México, se suba a la plataforma de Atlas Nacional de Riesgos.

Expuesto lo anterior, se pide a los integrantes de H. Cabildo, de la manera más atenta y respetuosa de quienes deseen hacer uso de la voz, sírvanse levantando la mano, siendo la Segunda Síndica en pedir la palabra.

La C. Fany Patricia Ibarra Cheu, Segunda Síndico, hace una observación en cuanto a la fecha ya que dice 2022.

En respuesta, la Secretaría del Ayuntamiento, hace de su conocimiento que desde ese año se realizó, pero su actuación está vigente para este año.

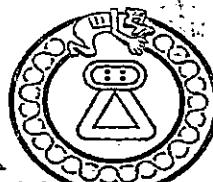
15/19

Al no haber más participaciones, la C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, pide se someta a votación el punto, por lo que ha sido aprobado por MAYORÍA de votos, catorce votos a favor y uno en abstención:

Cargo	Nombre Completo	A favor	Abstención
Presidenta Municipal	Xóchitl Flores Jiménez	X	
Primer Síndico Municipal	Faustino Felimon Méndez Lázaro	X	
Segunda Síndico Municipal	Fany Patricia Ibarra Cheu	X	
Primer Regidor	Ma. del Socorro Vilchis Sánchez	X	
Segundo Regidor	Alfredo Arenas Galicia	X	
Tercera Regidora	Beatriz Cúevas Mendoza	X	
Cuarto Regidor	Adán Vargas Santiago	X	
Quinta Regidora	Miriam Xóchitl Remedios Jiménez Pérez	X	
Sexto Regidor	Orlando Siles Vega	X	
Séptima Regidora	Guadalupe Isabel Reynoso Flores	X	
Octavo Regidor	Erick Saul Morales Gómez	X	
Novena Regidora	Elsa Cervantes Herrera	X	
Décimo Regidor	Néstor Yellanezi Martínez Mendoza	X	
Décima Primera Regidora	Dulce Isela Ponce Santiago	X	
Décimo Segundo Regidor	Aldo Cesar Buendía Padilla	X	
Total		14	1

La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, no habiendo participaciones solicita continuar con el siguiente punto del Orden del día.

20018



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

SEPTIMO PUNTO. – Análisis, discusión y aprobación de la solicitud del Mtro Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza, Decimo Regidor para la autorización de separación del cargo temporal de sus funciones.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I párrafo primero, II párrafo segundo, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; 40 párrafos primero, tercero inciso C y cuarto, 41 párrafos tercero y sexto; 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Mtro Néstor Yetlanezi Martínez Mendoza, Decimo Regidor municipal de Chimalhuacán solicita la autorización de separación de su cargo del periodo del 01 de marzo del 2024 al 31 de mayo del 2024, retomando el ejercicio de sus funciones al día siguiente, a efecto de contender por la Diputación federal, así mismo informa que el C. Edgar Primitivo Rojas Medina, quien es suplente, se hará cargo de la responsabilidad de la Décima Regiduría durante su ausencia. Expuesto lo anterior, se pide a los integrantes de H. Cabildo, de la manera más atenta y respetuosa de quienes deseen hacer uso de la voz, sírvanse levantando la mano. No se registraron participaciones.

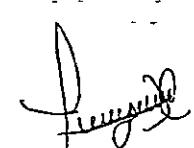
Al no haber más participaciones, la C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, pide se someta a votación el punto, por lo que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

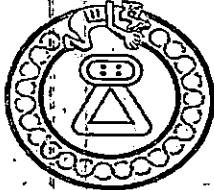
La C. Xóchitl Flores Jiménez, Presidenta Municipal Constitucional, solicita continuar con el siguiente punto del Orden del día.

OCTAVO PUNTO. – ASUNTOS GENERALES.

Al no registrarse participaciones, se procede al siguiente punto del orden día.

NOVENO PUNTO. – CLAUSURA DE LA SESIÓN, a cargo de la Décima Primera Regidora Municipal, C. Dulce Isela Ponce Santiago, siendo nueve con treinta y cuatro minutos y sin más asuntos que atender, del día veinte y tres de febrero del año dos mil veinticuatro se da por clausurada la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.


C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL



CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN

2022-2024

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

C. FAUSTINO FELIMÓN MENDEZ LÁZARO,
PRIMER SÍNDICO.

C. FANNY PATRICIA IBARRA CHEU,
SEGUNDA SÍNDICO.

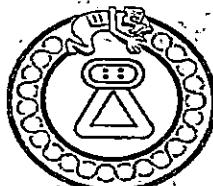
C. MA. DEL SOCORRO VILCHIS SANCHEZ,
PRIMERA REGIDORA.

C. ALFREDO ARENAS GALICIA,
SEGUNDO REGIDOR.

C. BEATRIZ CUEVAS MENDOZA
TERCERA REGIDORA

C. ADÁN VARGAS SANTIAGO.
CUARTO REGIDOR.

17/19



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

* 2022-2024 *

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

C. MIRIAM XÓCHITL REMEDIOS JIMÉNEZ PÉREZ,
QUINTA REGIDORA.

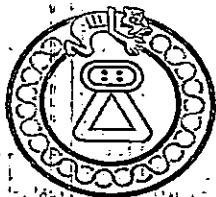
C. ORLANDO SILES VEGA,
SEXTO REGIDOR.

C. GUADALUPE ISABEL REYNOSO FLORES,
SÉPTIMA REGIDORA.

C. ERICK SAÚL MORALES GÓMEZ,
OCTAVO REGIDOR.

C. ELSA CERVANTES HERRERA,
NOVENA REGIDORA.

C. NÉSTOR YETLANEZI MARTÍNEZ MENDOZA,
DECIMO REGIDOR.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

CHIMALHUACÁN

2022-2024

Transformación con Igualdad

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ACTA NO. 111

FECHA: 23/FEBRERO/2024

OCTOGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

C. DULCE ISELA PONCE SANTIAGO,
DECIMA PRIMERA REGIDORA.

C. ALDO CESAR BUENDÍA PADILLA,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMENEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

19/19

Número de certificación: FS-4740/CC/111/23022024/19/2024. En Chimalhuacán Estado de México a día 24 de febrero del año 2024, la suscrita Licenciada Patricia Josefina Jiménez Hernández Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chimalhuacán Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V y X del Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

—Certifica—

Que las presentes copias fotostáticas consistentes de la foja uno a la foja diecinueve son fieles reproducciones del Acta de cabildo número 111, correspondiente a la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 23 de febrero del 2024, remito las presentes para los efectos legales que haya lugar.

—Doy fe—

LIC. PATRICIA JOSEFINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO